



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 165 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 NOV. 2019

**VISTO:** el Oficio N° 001-2019-GRLL-GOB/PECH-CS-LP-0002-2019-CAMIONETAS, de fecha 13.11.2019, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 161-2019-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 161-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.11.2019, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación para la Adquisición de Camionetas Doble Cabina 4x4 bajo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 47.3 que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; precisando en el numeral 47.4 que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 48° el contenido mínimo de los citados documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 144-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 13.11.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado la revisión de las bases cuya aprobación se solicita, concluyendo que resulta procedente la aprobación de las mismas, que se han elaborado de acuerdo a lo previsto en la bases estándar y la normatividad de contrataciones; precisando sin embargo que los factores de evaluación y el desarrollo del procedimiento son de competencia y responsabilidad exclusiva del Comité de Selección;



Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Camionetas Doble Cabina 4x4", con un valor estimado con carácter reservado;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "**ADQUISICION DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x4**", cuyo valor estimado es reservado, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 887, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

